Fundamento jurídico:	— Arrêté ministériel du 30 mars 1995 portant instauration d'un régime d'aides en faveur des exploitants agricoles qui s'engagent à introduire ou à maintenir des méthodes de l'agriculture biologique — Ministerieel besluit van 30 maart 1995 houdende de invoering van een steunregeling voor agrarische bedrijfshoofden die zich ertoe verbinden om biologische teeltmethoden in te voeren of verder toe te passen
Presupuesto:	De 22 a 25 millones de francos belgas (540 000 a 620 000 euros) para el período 1999-2004
Intensidad o importe de la ayuda:	— 27 863 francos belgas (691 euros) y 22 863 francos belgas (567 euros) por hectárea durante el primer y segundo años de reconversión, respectivamente — 18 000 francos belgas (446 euros) por hectárea durante el período en el que el cultivador mantenga los métodos de agricultura económica (los tres años siguientes)
Duración:	Cinco años

El texto de la decisión en la lengua o lenguas en que el mismo es auténtico se encuentra disponible, una vez suprimidos los datos confidenciales, en la dirección Internet:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 (antes artículos 92 y 93) del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(1999/C 245/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Fecha de adopción de la decisión:	8.7.1999
Estado miembro:	Italia
Ayuda:	E/6/99
Denominación:	Directriz del CIPE de 31 de mayo de 1977 y Decisiones del CIPI de 16 de noviembre de 1978 en aplicación del Decreto presidencial 902/76 relativo a las normas para la concesión de ayudas a las PYME para la adquisición de vehículos destinados a transportes especiales
Fundamento jurídico:	— DPR 902 del 9.11.1976 — Direttiva CIPE del 31.5.1977, punto 13 — Deliberazione CIPI del 16.11.1978, lettera g
Presupuesto:	Aproximadamente 20 000 millones de liras italianas (10,8 millones de euros) anuales
Intensidad o importe de la ayuda:	— 9,58 % de intensidad en las regiones de la letra a) del apartado 3 del artículo 87, y — 4,73 % de intensidad en todas las demás regiones
Duración:	Ilimitada
Otros datos:	Finalización a finales de 1999 de la ayuda a la adquisición de vehículos especiales destinados principalmente al transporte de mercancías

El texto de la decisión en la lengua o lenguas en que el mismo es auténtico se encuentra disponible, una vez suprimidos los datos confidenciales, en la dirección Internet:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids